



Resolución Jefatural No. 113 -2019-AGN/J

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS: El Informe Técnico N° 022-2019-AGN/DAI-rdp, y el Informe Técnico N° 02-2019-AGN/DAI-JRMB, de la Dirección de Archivo Intermedio; y el Acta de la Comisión Técnica de Archivo de fecha 29 de mayo de 2019, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios de la empresa Pesca Perú S.A. en liquidación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación, en adelante el AGN, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos de documentos;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que: "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)";

Que, el AGN conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, en adelante el ROF, tiene entre sus funciones: "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del ROF, la Dirección de Archivo Intermedio tiene la función de: "Proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales declarados innecesarios del sector público";



Que, asimismo, conforme lo establece el numeral 8.4 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", aprobada por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, la Dirección de Archivo Intermedio es la responsable de evaluar el expediente de eliminación, en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva y derivarlo a la Comisión Técnica de Archivos del AGN, para la opinión respectiva;

Que, el artículo 13 del ROF, establece que la Comisión Técnica de Archivos debe: *"Dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos; generados por las entidades del sector público"*, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Archivo Intermedio;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio, conforme lo señala en el numeral 4.1 del Informe Técnico N° 022-2019-AGN/DAI-rcp, es la encargada de recibir las transferencias de documentación provenientes de las entidades del Sistema Nacional de Archivos, custodiarlas temporalmente, evaluarlas, seleccionadas, sistematizarlas y transferir los documentos de valor permanente al Archivo Histórico; así como proponer la eliminación de las series documentales de valor temporal declaradas innecesarias;

Que, en tal sentido, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Archivo Intermedio mediante el Informe Técnico precitado, a través del Acta de Transferencia N° 015-2004-AGN-DNDAAI/DAP de fecha 1 de mayo de 2004, suscrita entre el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la empresa Pesca Perú S.A. en liquidación y el AGN, se da inicio a la transferencia de documentación de la mencionada empresa a las instalaciones del AGN;

Que, conforme se advierte de los Informes Técnicos señalados en los Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio ha efectuado un proceso de valoración y selección a la documentación transferida por la empresa Pesca Perú S.A. en liquidación, obteniendo como resultado, entre otros, series documentales de valor temporal, las cuales han sido declaradas innecesarias; en tanto, que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de dichos documentos han concluido y no revisten importancia para dicha entidad;

Que, asimismo, la Dirección de Archivo Intermedio ha verificado que la documentación declarada innecesarias, asciende a 143.40 metros lineales aproximadamente y corresponde al período comprendido desde 1990 al 2008, recomendando elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva;





Resolución Jefatural No. 113

Que, a través del Acta de la Comisión Técnica de Archivo de fecha 29 de mayo de 2019, la referida Comisión emite opinión favorable sobre la propuesta de la Dirección de Archivo Intermedio de eliminar la documentación declarada innecesaria de la empresa Pesca Perú S.A. en liquidación, por lo que corresponde la expedición de la Resolución Jefatural que autoriza la mencionada eliminación;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y su Reglamento; Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la empresa Pesca Perú S.A. en liquidación, correspondientes al periodo comprendido desde 1990 al 2008, que hacen un total de 143.40 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo general de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA BENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

